



ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS POR MEDIO DEL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA CALIFICACIÓN Y DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ASAMBLEAS DE BARRIOS Y ASAMBLEA GENERAL DE LA TENENCIA DE SANTA CRUZ TANACO, MUNICIPIO DE CHERÁN, MICHOACÁN, CON MOTIVO DEL NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL PERIODO 2024-2027.

I. GLOSARIO

- Código Electoral:** Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Comisión de Pueblos Indígenas:** Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.
- Comisión Enlace:** Comisión Enlace de la comunidad indígena de Santa Cruz Tanaco, municipio de Cherán.
- Consejo de Administración:** Consejo de Administración de la comunidad de Santa Cruz Tanaco.
- Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
- Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Instituto:** Instituto Electoral de Michoacán.
- Ley de Mecanismos:** Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán.
- Reglamento Interior:** Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.



II. ANTECEDENTES

PRIMERO. Administración directa de recursos de Santa Cruz Tanaco. El 22 de enero de 2012, la Tenencia de Santa Cruz Tanaco decidió en Asamblea General elegir a sus propias autoridades indígenas, con el objeto de ejercer el presupuesto directo de manera independiente al municipio de Cherán, al que pertenece, por lo que, esa comunidad llevó a cabo la elección de su propio Consejo de Administración, de conformidad con el Decreto 442¹ expedido al efecto por el Congreso del Estado; elección que fue calificada y declarada válida por el Instituto mediante acuerdo CG-31/2012 el 13 de febrero de ese año.

SEGUNDO. Integración del Consejo de Administración 2021-2024. El 20 de junio del 2021, se llevó a cabo la Asamblea General en la que se eligió al Consejo de Administración, para el periodo comprendido del 01 de septiembre 2021 al 31 de agosto de 2024, elección que fue calificada y validada por este Instituto el 24 del mismo mes y año, mediante acuerdo IEM-CG-251/2021.

TERCERO. Solicitud de acompañamiento para la renovación del Consejo de Administración para el periodo 2024-2027. El 19 de enero de 2024², se llevó a cabo en las instalaciones del Instituto reunión entre la Comisión de Pueblos Indígenas e integrantes del Consejo de Administración quienes manifestaron su interés respecto al acompañamiento del Instituto en el proceso de renovación del nuevo Consejo de Administración para el periodo 2024-2027, lo cual se formalizó posteriormente, el 23 de enero mediante el oficio CATSCT/004/2024, signado por la Presidenta de dicho Consejo en la Oficialía de Partes de este Órgano Electoral, en el cual manifestó:

“...solicitamos por medio de este oficio el acompañamiento para coadyuvar en el proceso de renovación que conforman el Consejo de Administración de la Comunidad Indígena de Santa Cruz Tanaco para el periodo 2024-2027...”

¹ Decreto 442, aprobado el 28 de diciembre de 2011 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, número 34, de fecha 30 de diciembre de 2011. Consultable <http://congresomich.gob.mx/decretos-publicados/>.

² Las fechas que se señalen a continuación corresponden al año 2024 dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso en contrario.



MICHOACÁN

CUARTO. Requerimientos realizados por la Presidenta de la Comisión de Pueblos Indígenas. Derivado de la solicitud a que refiere el antecedente anterior, mediante oficio IEM-CEAPI-050/2024 notificado el 31 de enero, la Presidenta de la Comisión de Pueblos Indígenas, requirió a la solicitante, para que presentara las Actas de Asamblea por las cuales la comunidad determinó el acompañamiento de este Instituto y se nombró a la Comisión de Enlace dentro del proceso de renovación.

En este sentido, el 9 de febrero, se recibió en el Instituto, el oficio CASCT/007/2024 signado por la presidenta del Consejo de Administración, en el que se señaló principalmente lo siguiente:

“... derivado de las fiestas tradicionales de Carnaval 2024 y otras festividades de las comunidades no hay condiciones para llevar a cabo las asambleas de barrios. Es por ello que solicitamos 15 días hábiles más a partir de esta notificación para poder hacer cumplir lo señalado dentro del oficio emitido por el IEM.”

En atención a dicha petición, mediante oficio IEM-CEAPI-056/2024, notificado el 14 de febrero, se otorgó el plazo solicitado, señalando que este contaría a partir del 9 de febrero.

QUINTO. Integración de la Comisión de Enlace. El 29 de febrero y 8 de marzo se recibieron los oficios CATSCT/014/2024 y CATSCT/016/2024, en los que la entonces Presidenta del Consejo de Administración manifestó la conformación de la Comisión de Enlace para el proceso de renovación. En el primer oficio, se hizo del conocimiento el nombramiento de las personas que integrarían la Comisión Enlace de los Barrios de San Juan, San Antonio y San Isidro; y, con el segundo, a los integrantes del Barrio de Guadalupe. Ambos oficios se acompañaron con las Actas de Asambleas de Barrios, en las cuales, la comunidad tomó dichas determinaciones.

En tal sentido, la Comisión de Enlace para el proceso de renovación del Consejo de Administración 2024-2027, quedó integrada de la siguiente forma:



Cvo.	Nombre	Barrio
1	Ismael Chávez Romero	San Juan
2	Amalia Álvarez Álvarez	San Juan
3	Juana Romero Tolentino	San Antonio
4	Josué Noe Ramírez Bautista	San Antonio
5	Ariel Martínez Tolentino	San Isidro
6	Villevaldo Merced Tolentino	San Isidro
7	Rosalío León Salvador	Guadalupe
8	Juan Carlos Tolentino Estrada	Guadalupe

SEXTO. Reunión de trabajo del 8 de marzo. En esta fecha, se llevó a cabo reunión entre la Comisión de Pueblos Indígenas, integrantes del Consejo de Administración y la Comisión de Enlace, en la que se presentó a los y las integrantes de la misma. Asimismo, se abordaron temas relacionados con el proceso de renovación del Consejo de Administración.

SÉPTIMO. Reunión de trabajo del 25 de marzo. En la referida fecha se llevó a cabo reunión de trabajo entre integrantes de la Comisión de Enlace y la Comisión de Pueblos Indígenas, en la que se establecieron las fechas para llevar a cabo el proceso de nombramiento del Consejo de Administración de la comunidad de Santa Cruz Tanaco, programándose las Asambleas de Barrios para el 16 de junio y la Asamblea General el 30 de junio.

Asimismo, la Comisión de Enlace informó que al interior de ésta se habían designado cargos e integrado una mesa directiva, quedando como sigue:

Cvo.	Nombre	Cargo	Barrio
1	Ismael Chávez Romero	Presidente	San Juan
2	Josué Noe Ramírez Bautista	Secretario	San Antonio
3	Juana Romero Tolentino	Tesorera	San Antonio
4	Amalia Álvarez Álvarez	Vocal	San Juan
5	Ariel Martínez Tolentino	Vocal	San Isidro
6	Villevaldo Merced Tolentino	Vocal	San Isidro
7	Rosalío León Salvador	Vocal	Guadalupe
8	Juan Carlos Tolentino Estrada	Vocal	Guadalupe

De igual manera, se analizaron algunos aspectos de la convocatoria para el proceso de renovación del Consejo de Administración para el periodo 2024-2027.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



MICHOACÁN



ACUERDO IEM-CEAPI-15/2024

OCTAVO. Consulta realizada por la Presidenta del Consejo de Administración. El 10 de abril se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto, el oficio CATSCT/031/2024 signado por la Presidenta del Consejo de Administración, quien planteó una consulta a la Comisión de Pueblos Indígenas, en la que se consultó a este órgano electoral si las personas que integran el citado Consejo podían participar activamente en su calidad de comuneras y comuneros, tanto en las respectivas Asambleas de Barrio, como en la Asamblea General a celebrarse con motivo del proceso de renovación referido.

En respuesta a la consulta realizada, el 28 de abril, la Comisión de Pueblos Indígenas emitió el Acuerdo IEM-CEAPI-08/2024, el cual fue notificado el 6 de mayo.

NOVENO. Reunión de trabajo de 8 de mayo. En esta fecha se llevó a cabo reunión de trabajo entre la Comisión de Pueblos Indígenas e integrantes de la Comisión de Enlace, en la que se finalizó con los trabajos relacionados con el contenido de la convocatoria para el proceso de renovación del Consejo de Administración para el periodo 2024-2027. Ello, en consideración a los acuerdos tomados en la Asamblea General celebrada el 14 de abril, en la comunidad de Santa Cruz Tanaco. Asimismo, se trataron algunos temas relacionados con la estrategia de difusión del proceso de nombramiento y la logística para la celebración de las Asambleas de Barrios y General que se llevarían a cabo el dieciséis y treinta de junio, respectivamente.

DÉCIMO. Acuerdo de convocatoria. El veintidós de mayo se aprobó por parte de la Comisión de Pueblos Indígenas el Acuerdo IEM-CEAPI-13/2024, por el que se propuso al Consejo General la convocatoria para el proceso de nombramiento del Consejo de Administración de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco, Municipio de Cherán, Michoacán.

En este sentido, el veintitrés de mayo, el Consejo General emitió el Acuerdo IEM-CG-204/2024, por el que se aprobó dicha convocatoria.

DÉCIMO PRIMERO. Celebración de las Asambleas de Barrios. El dieciséis de junio se llevaron a cabo de manera simultánea las Asambleas en cada uno

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



de los cuatro Barrios en la comunidad indígena de Santa Cruz Tanaco: San Juan, San Antonio, San Isidro y Guadalupe, en la que fueron electas dieciséis personas, es decir cuatro por cada Barrio, nombrándose a ocho hombres y ocho mujeres.

DÉCIMO SEGUNDO. Celebración de la Asamblea General. El treinta de junio, se celebró en la Plaza Principal de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco del Municipio de Cherán, la Asamblea General para realizar la designación de los cargos del Consejo de Administración a las personas electas el dieciséis de junio en los Barrios de la comunidad.

III. COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 41, base V, apartado C, de la Constitución Federal, 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 98 de la Constitución Local, en relación con los numerales 29 y 32 del Código Electoral, en los que se señala que el Instituto es un organismo público local, permanente y autónomo, responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado de Michoacán, así como los procesos de participación ciudadana en los términos que prevengan la ley de la materia, siendo su Consejo General la instancia de dirección superior de la que dependerán todos los órganos del Instituto; rigiéndose en el desempeño de su función bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo. Además de ser autoridad en la materia electoral en los términos que establece la normatividad.

Por su parte, el artículo 35 del Código Electoral, establece que el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus funciones, entre las que se encuentra la presente Comisión de Pueblos Indígenas, que cuenta con atribuciones para conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo con su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



IV. MARCO NORMATIVO

Por cuanto ve al tema que nos ocupa, resulta oportuno señalar lo establecido en los artículos 1, 2 y 39 de la Constitución Federal; apartado 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, apartado 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 5, apartado b), 6 y 8 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como 4, 5, 20 y 23 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con los artículos 3, párrafo tercero de la Constitución Local e inciso D del artículo 330 del Código Electoral que dota de competencia al Instituto para organizar, previo acercamiento, en conjunto y corresponsabilidad con las comunidades los nombramientos a través de los sistemas normativos internos de los pueblos y comunidades indígenas, atendiendo al principio de autodeterminación de los pueblos indígenas; estableciendo al respecto como atribución la de calificar y, en su caso, declarar la validez del mismo, así como expedir las constancias de mayoría a las y los ciudadanos que hayan obtenido la mayoría de los apoyos.

Para ello, el Instituto deberá realizar los preparativos, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección por este régimen de usos y costumbres observando en todo momento el respeto y cumplimiento de sus derechos fundamentales.

V. CALIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SANTA CRUZ TANACO, MUNICIPIO DE CHERÁN, MICHOACÁN.

Derivado del acercamiento que se tuvo con integrantes del Consejo de Administración, el ocho de marzo, se realizó la presentación formal de la Comisión de Enlace que en conjunto con este Instituto organizaría el proceso de nombramiento del nuevo Consejo de Administración, para el periodo 2024-2027.

En este sentido, la Comisión de Pueblos Indígenas, como órgano facultado, brindó acompañamiento a la comunidad indígena de Santa Cruz Tanaco, y

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



MICHOACÁN



ACUERDO IEM-CEAPI-15/2024

llevó a cabo diversas acciones tendentes a cumplir con los plazos y términos previamente acordados en la convocatoria para el nombramiento del Concejo de Administración para el periodo 2024-2027, aprobada por el Consejo General de este Instituto mediante Acuerdo IEM-CG-204/2024 mismos que se exponen a continuación:

- a) **Reuniones de trabajo.** Como se señaló en los antecedentes SEXTO, SÉPTIMO y NOVENO, los días ocho y veinticinco de marzo, así como el ocho de mayo, las Consejerías integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas realizaron reuniones de trabajo con los integrantes de la Comisión de Enlace, en las que se trataron temas relativos al proceso de nombramiento, entre los que se encuentra las fechas, lugares y horarios para la celebración de las Asambleas de Barrios y la Asamblea General, así como la elaboración de la convocatoria y orden del día bajo el que se desarrollarían.

De igual manera, se trataron los mecanismos de difusión del proceso de nombramiento y diseños de material utilitario, entre otros.

- b) **Aprobación de la fecha y convocatoria para el proceso de nombramiento.** Como quedó establecido en el párrafo segundo del antecedente DÉCIMO, el veintitrés de mayo en Sesión Extraordinaria Urgente, el Consejo General emitió el Acuerdo IEM-CG-204/2024, por el que se aprobó la Convocatoria para la celebración de las Asambleas de Barrios y la Asamblea General, a realizarse los días dieciséis y treinta de junio respectivamente.

Derivado de ello, con el objeto de dar conocer la convocatoria, el veintinueve de mayo, el personal de la Coordinación de Pueblos Indígenas en conjunto con la Comisión de Enlace, realizaron los trabajos para dar inicio con la difusión de la misma a través de carteles y lonas en español, los que fueron colocados en los lugares públicos de la referida comunidad, de ello, consta el Acta de certificación de la difusión respectiva³, en la que se da cuenta a través de evidencia fotográfica referenciada la ubicación del material colocado.

La difusión mediante perifoneo se realizó del tres al treinta de junio, en dos fases, la primera en la que se convocó a la comunidad a participar en las

³ Misma que forma parte integral del expediente IEM-CEAPI-EI-01/2024

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHHOACÁN



ACUERDO IEM-CEAPI-15/2024

Asambleas de Barrios, para una vez llevadas a cabo, invitar a la participación de la Asamblea General, misma que se llevó a cabo en español y P'urhépecha.

Asimismo, con el objetivo de lograr una mayor participación por parte de las personas que viven en la comunidad, se difundió la convocatoria en las redes sociales como Twitter, Facebook e Instagram, mediante cápsulas informativas y publicaciones de la misma, además se distribuyó material utilitario con contenido impreso referente al nombramiento entre las y los habitantes de los cuatro Barrios.

Dicha convocatoria contenía principalmente los siguientes aspectos:

- **Calendarización** del proceso de nombramiento del Consejo de Administración para el periodo 2024-2027 a celebrarse en dos fechas: la primera, el dieciséis de junio con las Asambleas simultáneas en los cuatro Barrios, donde se realizaría la elección en cada uno de éstos de las y los candidatos para integrar el referido Consejo, las cuales darían inicio con el registro a las 11:00 horas y las Asambleas a las 12:00 horas; y, la segunda, el treinta de junio, en la que se desahogaría la Asamblea General, a fin de asignar los cargos de las personas nombradas en las Asambleas de Barrios, iniciando el registro a las 11:00 horas y la Asamblea a las 12:30 horas.
- **El orden del día** bajo el que se desarrollarían las Asambleas de Barrios y la Asamblea General.
- **Las bases y requisitos** que deberían cumplir las personas que fueran propuestas en las Asambleas de Barrios.
- **El proceso de nombramiento**, el cual se realizaría conforme lo siguiente:

Para ingresar y participar en las Asambleas de Barrios y General para el nombramiento del Consejo de Administración, bastará que las y los asistentes, registren su ingreso en las mesas designadas

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



para ello, en las que se les solicitaría: nombre completo, edad, firma, género y Barrio de procedencia.

Iniciadas las Asambleas de los Barrios y General, se procederá a la integración de una Mesa de Debates, quien dirigirá y presidirá el desarrollo de las mismas.

El proceso de nombramiento seguirá el orden del día descrito en la convocatoria para el caso de la Asamblea General, y en las Asambleas de Barrios, la forma de elección interna de los Barrios será de acuerdo con la que se apruebe en cada una de las asambleas, debiendo acatar y respetar lo establecido en la convocatoria.

- **Paridad**, al establecerse en las Bases TERCERA, numeral 10 y CUARTA de la convocatoria aprobada mediante Acuerdo IEM-CG-204/2024 lo siguiente:

TERCERA. Requisitos. *Las personas aspirantes a una candidatura para integrar el Consejo de Administración deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

...

10. La asamblea de barrio debe tener presente que las mujeres tienen el mismo derecho que los hombres para ser electas para cargos principales en el Consejo, en garantía de la igualdad sustantiva.

...

CUARTA. Número de Integrantes. *Cada barrio deberá garantizar la postulación de **dos hombres** y **dos mujeres** para el Consejo de Administración Comunal 2024-2027.*

- La forma de **publicación de los resultados**, se darían a conocer al término de las Asambleas de Barrios y General, a través de carteles colocados en los lugares más visibles donde se realizaron los procesos.
- **Proceso de nombramiento del Concejo Mayor para el periodo 2024-2027.** De conformidad con lo establecido en la convocatoria el



MICHOCÁN

ACUERDO IEM-CEAPI-15/2024

proceso de nombramiento del Consejo de Administración se llevaría a cabo a través de Asambleas de Barrios, celebradas de manera simultánea el dieciséis de junio, iniciando a las 11:00 once horas con el registro de los asistentes y a las 12:00 doce horas el desarrollo de ellas, en cada uno de los Barrios en los siguientes lugares:

Barrio	Lugar de la asamblea
Barrio de San Juan	Entre las calles de 5 de mayo y Miguel Hidalgo
Barrio de San Antonio	Entre las calles Francisco I Madero y Melchor Ocampo
Barrio de Guadalupe	Entre las calles de artículo 123 y Morelos
Barrio de San Isidro	Entre las calles Morelos y 5 de mayo

Las cuales se llevarían a cabo en español y P'urhépecha, de acuerdo con las necesidades de cada una de las Asambleas de Barrio, debiendo acatar y respetar lo establecido en la convocatoria.

Considerando para tal efecto, que deberían de proponer a dos hombres y dos mujeres que consideraran idóneos para formar parte del Consejo de Administración de Santa Cruz Tanaco, de conformidad la Base TERCERA de la Convocatoria, los cuales deberían de contar con los siguientes requisitos:

1. *No tener antecedentes penales;*
2. *Ser originario de Santa Cruz Tanaco y probar su estancia al menos 3 tres años en la comunidad;*
3. *Para ocupar el cargo de la Presidencia, Sindicatura, Secretaría, Tesorería y Director de Obras deberán vivir ejemplarmente en familia y con una edad de al menos 45 años al día de la elección;*
4. *Para ocupar el cargo consejería se deberá tener al menos 25 años cumplidos al día de la elección, y tener interés en contribuir al beneficio de la comunidad, tener valores, humildad, honestidad y sinceridad;*
5. *Tener asistencia probada a reuniones, faenas del barrio y comunidad*
6. *Estar al orden del día con las obligaciones cuotas (completas), cooperaciones, pagos de agua potable a su nombre y su estancia en el barrio.*
7. *No haber sido integrante del Consejo, ni haber desempeñado un puesto de*

OFICINAS CENTRALES

 Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



MICHOACÁN

confianza en las administraciones anteriores, de forma temporal o en el actual Consejo.

8. *No tener cargos en la Federación, Estado, o en su caso presentar su licencia o renuncia el día de la Asamblea General.*
9. *Los integrantes de la Comisión de Enlace no podrán participar para la renovación del Consejo de la nueva Administración 2024-2027.*
10. *La asamblea de barrio debe tener presente que las mujeres tienen el mismo derecho que los hombres para ser electas para cargos principales en el Consejo, en garantía de la igualdad sustantiva.*

Para posteriormente, una vez que se hubieran definido a las personas electas en cada Barrio, celebrar la Asamblea General, en la que se realizaría la elección de los cargos que cada una de las personas desempeñaría dentro del Consejo de Administración Comunal 2024-2027, conforme a establecido en la Base SÉPTIMA de la convocatoria, apartado Elección en la Asamblea General:

1. *La Asamblea General se realizará el 30 de junio de 2024, a las 12:30 horas.*

Para ello, se instalarán a partir de las 11:00 horas, mesas de registro con las hojas correspondientes, donde cada asistente deberá anotar los siguientes datos: nombre completo, edad, firma, género y barrio de procedencia.

2. *La Comisión de Enlace apoyará para que la Asamblea General elija a las y los comuneros que integrarán la mesa de debate, que se integrará con un Presidente (a), un Secretario(a) y cuatro personas escrutadoras, a fin de que, una vez conformada, ésta continúe dirigiendo la Asamblea, por lo que su responsabilidad será conducir el proceso de nombramiento y finalizada la Asamblea, elabore el acta correspondiente.*

El Instituto Electoral de Michoacán, en caso de ser necesario, colaborará en el conteo de la votación y en la elaboración del acta.

3. *El Presidente(a) de la mesa de debate solicitará a cada uno de los barrios que nombre a sus cuatro candidatas o candidatos, propuestos en las Asambleas de Barrio, celebradas el 16 de junio de 2024, registrando, la Secretaría de la Mesa de Debates, cada uno de los nombres. Acto seguido, la Presidencia solicitará a los candidatos o candidatas que pasen al frente, a fin de que cada una de las personas, por un lapso de dos minutos expongan sus propuestas de trabajo para*

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



MICHOCÁN

el desarrollo y bienestar de Santa Cruz Tanaco.

Acto seguido se realizará la votación respectiva para cada uno los cargos a ocupar en el Consejo de Administración, de conformidad con la base SEXTA de la Convocatoria.

Por lo que, el Presidente(a) de la Mesa pedirá a las dieciséis personas propuestas, cuatro por cada Barrio, pasen al frente y solicitará a los asistentes de la Asamblea General que se formen delante de la propuesta que consideren la idónea para ocupar cada cargo. Una vez que se hayan formado, las personas escrutadoras procederán a realizar el conteo y registro de las y los comuneros que respaldan cada propuesta, para ello se pedirá que se mantengan en su fila.

Agotado el conteo y registro, el/la Secretario/a de la mesa de debate procederá a registrar en el Acta de Asamblea el resultado y el nombre de las personas que hayan sido elegidas y el número de votos que hayan obtenido cada una de ellas.

Posteriormente, se elegirán los cargos de manera escalonada, es decir, de acuerdo al respaldo que haya tenido cada una de las dieciséis personas propuestas por los Barrios, los cuales se elegirán de la siguiente manera: Presidencia, Encargado(a) de Conciliación y Procuración de Justicia (Sindicatura), Secretaría, Tesorería y Consejerías del Consejo de Administración.

4. Una vez emitido el voto por las personas asistentes a la Asamblea General, el Presidente de la Mesa hará saber al nuevo Consejo de Administración que tomará protesta el 1º de septiembre de 2024 y durarán en el cargo para el que hayan sido elegidos el periodo constitucional de 3 tres años, concluyendo sus funciones el 31 de agosto de 2027; así como que, deberán realizar su declaración patrimonial, esto para que su ejercicio se ejecuten en estricto apego al principio de transparencia y rendición de cuentas, y la comunidad tenga plena certeza del buen manejo de su recurso.

5. Una vez electo el Consejo de Administración, el secretario de la mesa de debate levantará el acta correspondiente, a la que se anexarán las hojas de registro de los asistentes a la misma, y uno de los cuales, se dejará en resguardo del Instituto Electoral de Michoacán.



c) Asambleas de Barrios celebradas el dieciséis de junio

En este sentido, las Asambleas de Barrios se desarrollaron conforme a las etapas siguientes:

- I. Registros de las personas asistentes.** En cada Barrio se integraron las respectivas mesas de registro con funcionariado del Instituto, en las cuales, se obtuvo la siguiente asistencia:

Barrio	Personas Registradas
Barrio de San Juan	146
Barrio de San Antonio	158
Barrio de Guadalupe	113
Barrio de San Isidro	171
Total	588

Posteriormente, conforme a la convocatoria iniciaron las Asambleas de Barrios por parte de las y los integrantes de la Comisión de Enlace nombrada por la comunidad y el acompañamiento del Instituto, conforme a lo siguiente:

Barrio	Consejería del IEM	Integrante de la Comisión de Enlace
Barrio de San Juan	Licda. Carol Berenice Arrellano Rangel	Ismael Chávez Romero Amalia Álvarez Álvarez
Barrio de San Antonio	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés	Juana Romero Tolentino Josué Noe Ramírez Bautista
Barrio de Guadalupe	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León	Juan Carlos Tolentino Estrada Rosalío León Salvador
Barrio de San Isidro	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre	Villevaldo Merced Tolentino Ariel Martínez Tolentino

- II. Elección de la Mesa de Debates.** Para dar continuidad, la Comisión de Enlace, ante la presencia de las Consejerías Electorales del Instituto, integraron de manera formal en cada una de las Asambleas, las Mesas de Debate respectivas, las cuales quedaron integradas como sigue:



Barrio	Integración de la Mesa de Debates	
	Cargo	Nombre
Barrio de San Juan	Presidente(a)	José Álvarez Martínez
	Secretaría	Albino Álvarez Paramo
	Primer Escrutador (a)	Reynaldo Diego Álvarez
	Segundo Escrutador (a)	Leydiana Tadeo Chávez
Barrio de San Antonio	Presidente(a)	Luis Martínez Bravo
	Secretaría	Rodolfo Ulises Vargas Jerónimo
	Primer Escrutador (a)	Samuel Álvarez Ramírez
	Segundo Escrutador (a)	Juan Daniel Álvarez Álvarez
Barrio de Guadalupe	Presidente(a)	Miguel Roque Álvarez
	Secretaría	Diana Laura Álvarez Zalpa
	Primer Escrutador (a)	Efraín Zalpa Baltazar
	Segundo Escrutador (a)	Oscar Zalpa Ramírez
Barrio de San Isidro	Presidente(a)	José Froylán Chávez Álvarez
	Secretaría	Efrén Merced Tolentino
	Primer Escrutador (a)	Delia Tadeo Agustín
	Segundo Escrutador (a)	Ubaldo Velázquez Cristóbal

III. Presentación de las propuestas por las personas asistentes a la Asamblea. Para ello, cada una de las Mesas de Debates de los Barrios, solicitó a las personas asistentes que propusieran a las y los ciudadanos que consideraran idóneos para formar parte del Consejo de Administración, considerando los requisitos establecidos en la convocatoria, como consta en las Actas de Asamblea respectivas ⁴, siendo las propuestas las siguientes personas:

Barrio	Propuestas por Barrio	
	Nombre	Género
San Juan	Miguel Álvarez Álvarez	Hombre
	Antonio Tolentino Morales	Hombre
	Benedicto Zalpa Reyes	Hombre
	J. Socorro Tadeo Romero	Hombre
	Alberto Álvarez Tolentino	Hombre
	Primitivo Agustín Sosa	Hombre
	María Victoria Diego Morales	Mujer
	Rosalinda Romero Morelos	Mujer
	Candelaria Romero Mercé	Mujer
	Ma de Jesús Tadeo Velázquez	Mujer
	Francisca Alcantar Chávez	Mujer
	Martha Álvarez Tolentino	Mujer

⁴ Como consta en cada una de las Actas de los cuatro Barrios, mismas que forman parte integral del expediente IEM-CEAPI-EI-01/2024.



Barrio	Propuestas por Barrio	
	Nombre	Género
	Ramón Diego Álvarez	Hombre
	Adán Álvarez Ramírez	Hombre
	Miguel Ángel Bravo Álvarez	Hombre
	Medel Zalpa Cervantes	Hombre
	Adelina Ramírez Bautista	Mujer
	Nancy Álvarez Bravo	Mujer
	Alma Delia Baltazar	Mujer
	Mónica Alcantar Chávez	Mujer
	Angélica María Álvarez Ramírez	Mujer
	Rosa Iris Álvarez Campos	Mujer
	Araceli Martínez Jerónimo	Mujer
San Antonio	Silvia Tolentino Martínez	Mujer
	Sandra Zalpa Álvarez	Mujer
	Guilebaldo Jerónimo Bravo	Hombre
	J. Jesús Martínez Mintzitar	Hombre
Guadalupe	J Santos Álvarez Martínez	Hombre
	Fredy Zalpa Velázquez	Hombre
	Caren Berenice Espinola Estrada	Mujer
	Verónica Velázquez Chávez	Mujer
	Jorge Hugo Cervantes Álvarez	Hombre
	Santos Álvarez Álvarez	Hombre
	Ma. Luisa Joaquín Bravo	Mujer
	Josefina Jasso Figueroa	Mujer
San Isidro	Jeremías Morales Cristóbal	Hombre
	Willibaldo Merced Zalpa	Hombre
	Rosario Carillo Gallegos	Mujer
	Rosalba Morales Bravo	Mujer
	Bertha Alicia Tolentino Campos	Mujer
	Enedino Tolentino Marcos	Hombre
	Alberto Tolentino Morales	Hombre
	Romaldino Tolentino Diego	Hombre
	Natividad Álvarez Romero	Mujer

IV. Respaldos de las personas asistentes a la Asamblea a las personas propuestas. A continuación, la Mesa de Debate de cada Barrio, solicitó a las personas asistentes de la Asamblea que brindaran su apoyo y pasaran a formarse al frente de la persona que considerarán debería de formar parte del Consejo de Administración de Santa Cruz Tanaco. En este sentido, las y los ciudadanos escrutadores de la comunidad en conjunto con personal del Instituto, procedieron a realizar el conteo respectivo en voz alta, obteniéndose los siguientes resultados:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



ACUERDO IEM-CEAPI-15/2024

Barrio	Propuestas por Barrio		
	Nombre	Género	Respaldos
Barrio de San Juan	Miguel Álvarez Álvarez	Hombre	45
	Antonio Tolentino Morales	Hombre	7
	Benedicto Zalpa Reyes	Hombre	8
	J. Socorro Tadeo Romero	Hombre	58
	Alberto Álvarez Tolentino	Hombre	1
	Primitivo Agustín Sosa	Hombre	21
	María Victoria Diego Morales	Mujer	82
	Rosalinda Romero Morelos	Mujer	7
	Calendaría Romero Mercé	Mujer	14
	Ma de Jesús Tadeo Velázquez	Mujer	8
	Francisca Alcantar Chávez	Mujer	9
	Martha Álvarez Tolentino	Mujer	3
	Ramón Diego Álvarez	Hombre	70
	Adán Álvarez Ramírez	Hombre	18
	Miguel Ángel Bravo Álvarez	Hombre	32
	Medel Zalpa Cervantes	Hombre	12
	Adelina Ramírez Bautista	Mujer	13
	Nancy Álvarez Bravo	Mujer	9
	Alma Delia Baltazar	Mujer	14
	Mónica Alcantar Chávez	Mujer	10
	Angélica María Álvarez Ramírez	Mujer	45
	Rosa Iris Álvarez Campos	Mujer	25
Araceli Martínez Jerónimo	Mujer	8	
Barrio de San Antonio	Silvia Tolentino Martínez	Mujer	3
	Sandra Zalpa Álvarez	Mujer	33
	Guilebaldo Jerónimo Bravo	Hombre	53
	J. Jesús Martínez Mintzitar	Hombre	41
Barrio de Guadalupe	J Santos Álvarez Martínez	Hombre	64
	Fredy Zalpa Velázquez	Hombre	49
	Caren Berenice Espínola Estrada	Mujer	77
	Verónica Velázquez Chávez	Mujer	25
	Jorge Hugo Cervantes Álvarez	Hombre	54
	Santos Álvarez Álvarez	Hombre	49
	Ma. Luisa Joaquín Bravo	Mujer	61
Josefina Jasso Figueroa	Mujer	32	
Barrio de San Isidro	Jeremías Morales Cristóbal	Hombre	70
	Willibaldo Merced Zalpa	Hombre	17
	Rosario Carillo Gallegos	Mujer	11
	Rosalba Morales Bravo	Mujer	23
	Bertha Alicia Tolentino Campos	Mujer	22
	Enedino Tolentino Marcos	Hombre	3
	Alberto Tolentino Morales	Hombre	5
	Romaldino Tolentino Diego	Hombre	17
Natividad Álvarez Romero	Mujer	1	

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



A continuación, la Mesa de Debates de cada Barrio dio a conocer el nombre de las y los comuneros electos para participar en el nombramiento, siendo los siguientes:

Barrio	Nombre	Género
San Juan	Angélica María Álvarez Ramírez	Mujer
	María Victoria Diego Morales	Mujer
	Ramón Diego Álvarez	Hombre
	J. Socorro Tadeo Romero	Hombre
San Antonio	Silvia Tolentino Martínez	Mujer
	Sandra Zalpa Álvarez	Mujer
	Guilebaldo Jerónimo Bravo	Hombre
	J. Jesús Martínez Mintzitar	Hombre
Guadalupe	Caren Berenice Espínola Estrada	Mujer
	Ma. Luisa Joaquín Bravo	Mujer
	J Santos Álvarez Martínez	Hombre
	Jorge Hugo Cervantes Álvarez	Hombre
San Isidro	Rosalba Morales Bravo	Mujer
	Bertha Alicia Tolentino Campos	Mujer
	Romaldino Tolentino Diego	Hombre
	Jeremías Morales Cristóbal	Hombre

Finalmente, se levantó en cada una de las Asamblea de Barrios el Acta respectiva y fueron colocados los carteles de resultados conforme lo establecido en la convocatoria, como consta en las Actas circunstancias de Hechos respectivas. Es importante señalar que se cumplió con el principio de paridad al nombrarse a dos hombres y a dos mujeres por cada Barrio.

d) Asamblea General realizada el treinta de junio

En cumplimiento a la Convocatoria, a las once horas con treinta minutos el treinta de junio, el personal del Instituto, así como las personas integrantes de la Comisión de Enlace, se constituyeron en la cancha de basquetbol ubicada en la plaza principal de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco del Municipio de Cherán, Michoacán, a fin de dar inicio al registro de asistentes para la Asamblea General.

Por lo que, siendo las trece horas con treinta y tres minutos del domingo treinta de junio, comenzó la Asamblea General para realizar la designación de los

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



cargos de las personas electas el dieciséis de junio, en las Asambleas de Barrios de la comunidad y que integrarán el Consejo de Administración de la tenencia de Santa Cruz Tanaco, para el periodo 2024-2027.

En este sentido, para dar inicio a la Asamblea General, la Comisión de Enlace de Santa Cruz Tanaco, solicitó se propusiera a las personas que integrarían la Mesa de Debates, manifestando que ésta debería integrarse por seis personas, quienes ocuparían los cargos de Presidente(a), un Secretario(a) y cuatro personas escrutadoras. Por lo anterior, se procedió a proponer de manera directa a las personas para quedar integrada de la siguiente manera:

Cargo	Nombre
Presidente	Salvador Merced Ascencio
Secretario	José Álvarez Martínez
Primer Escrutador	Diego Armando Tadeo Álvarez
Segundo Escrutador	José Luis Álvarez Paramo
Tercer Escrutado	Edilberto Diego Álvarez
Cuarto Escrutador	Martín Morales Bravo

Posteriormente, por parte de la Mesa de Debates, se explicó que las personas propuestas mayores de cuarenta y cinco años podrían participar para ocupar los cargos de Presidencia, Sindicatura, Secretaría, Tesorería y Dirección de Obras y respecto de las menores de esa edad, señaló que ocuparían el cargo de Consejerías.

Asimismo, solicitó a las personas propuestas que cumplieran el requisito de los cuarenta y cinco años, pasaran al frente, siendo éstas las siguientes:

Cvo.	Nombre	Barrio
1	J Santos Álvarez Martínez	Guadalupe
2	Guilebaldo Jerónimo Bravo	San Antonio
3	Jeremías Morales Cristóbal	San Isidro
4	Romaldino Tolentino Diego	San Isidro
5	J. Socorro Tadeo Romero	San Juan
6	María Victoria Diego Morales	San Juan
7	J. Jesús Martínez Mintzitar	San Antonio

En seguida, el Presidente de la Mesa de Debates, Salvador Merced Ascencio, solicitó a las personas candidatas y candidatos, expusieran en un tiempo

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

400



máximo de dos minutos, sus propuestas de trabajo para el desarrollo y bienestar de Santa Cruz Tanaco; y una vez que concluyeron, pidió a las nueve personas menores de cuarenta y cinco años, pasaran al frente de la Asamblea, mismas que fueron presentadas a la Asamblea como las personas que tendrían el cargo de consejeras y consejeros dentro del Consejo de Administración para el periodo 2024-2027, las cuales se enlistan a continuación:

Cvo.	Nombre	Barrio
1	Caren Berenice Espínola Estrada	Guadalupe
2	Jorge Hugo Cervantes Álvarez	Guadalupe
3	Ma. Luisa Joaquín Bravo	Guadalupe
4	Sandra Zalpa Álvarez	San Antonio
5	Silvia Tolentino Martínez	San Antonio
6	Rosalba Morales Bravo	San Isidro
7	Bertha Alicia Tolentino Campos	San Isidro
8	Ramón Diego Álvarez	San Juan
9	Angélica María Álvarez Ramírez	San Juan

Acto seguido, el Presidente de la Mesa de Debates, les pidió regresaran a su lugar e informó a la Asamblea que se continuaría con la elección de los cargos de *Presidencia, Sindicatura, Secretaría, Tesorería y Dirección de Obras*, para ello, solicitó a J. Jesús Martínez Mintzitar, María Victoria Diego Morales, J. Socorro Tadeo Romero, Romaldino Tolentino Diego, Jeremías Morales Cristóbal, Guilebaldo Jerónimo Bravo y J Santos Álvarez Martínez, se colocaran en la parte alta de las gradas, para llevar a cabo la votación. Posteriormente, se pidió a las y los asistentes de la Asamblea que brindaran su apoyo, formándose delante de la persona de su elección.

A continuación, se procedió a realizar el conteo de las personas formadas por parte de los escrutadores de la Mesa de Debates en acompañamiento de funcionarios del Instituto. Por lo que, una vez concluido el conteo, el Presidente de la Mesa de Debates, procedió a dar a conocer los resultados, señalando que los cargos se otorgarían de manera escalonada, es decir quien obtuviera la mayor cantidad de votos sería quien ocupe la Presidencia; el segundo lugar la Encargatura de Conciliación y Procuración de Justicia (Sindicatura); el tercer lugar la Consejería Secretaria; el cuarto lugar la Consejería de Tesorería; y, el quinto lugar la Dirección de Obras; y, los demás ocuparían el cargo de Consejeras y Consejeros, quedando de la siguiente manera:



Cvo.	Nombre	Cargo	Respaldos
1	Jeremías Morales Cristóbal	Presidencia	286
2	J Santos Álvarez Martínez	Encargatura de Conciliación y Procuración de Justicia (Sindicatura)	167
3	J. Jesús Martínez Mintzitar	Consejería Secretaria	128
4	Guilebaldo Jerónimo Bravo	Consejería de Tesorería	113
5	María Victoria Diego Morales	Dirección de Obras	87
6	Romaldino Tolentino Diego	Consejería	36
7	J. Socorro Tadeo Romero	Consejería	20
Total de respaldos			837

La Asamblea se llevó a cabo en español y Purépecha, contando un registro en listas de asistencia de ochocientas quince personas, sin embargo, la sumatoria de los respaldos obtenidos en todos los cargos, arrojó una participación de ochocientas treinta y siete personas, advirtiéndose que veintidós personas decidieron no registrarse⁵; derivado de lo anterior, el Presidente de la Mesa de Debates realizó la precisión a la Asamblea, señalando las cantidades antes descritas.

Finalmente, fueron colocados los carteles de resultados conforme lo establecido en la convocatoria, tal y como consta del Acta circunstanciada de hechos respectiva.

- **Integración del Consejo de Administración de Santa Cruz Tanaco, municipio de Cherán, Michoacán.**

Como se ha señalado, se llevaron a cabo las Asambleas de Barrios y la Asamblea General el dieciséis y treinta de junio, respectivamente, en la comunidad indígena Santa Cruz Tanaco, municipio de Cherán, las cuales tuvieron como finalidad nombrar a las dieciséis personas que integrarían el Consejo de Administración para el periodo 2024-2027. En este sentido, las personas que fueron nombradas son las siguientes:

⁵ Como consta en el Acta de la Asamblea General levantada el 30 de junio, así como el Acta Circunstanciada de Hechos respectiva.



Cvo.	Nombre	Cargo	Género
1	Jeremías Morales Cristóbal	Presidencia	Hombre
2	J Santos Álvarez Martínez	Encargatura de Conciliación y Procuración de Justicia (Sindicatura)	Hombre
3	J. Jesús Martínez Mintzitar	Consejería Secretaria	Hombre
4	Guilebaldo Jerónimo Bravo	Consejería de Tesorería	Hombre
5	María Victoria Diego Morales	Dirección de Obras	Mujer
6	Romaldino Tolentino Diego	Consejería	Hombre
7	J. Socorro Tadeo Romero	Consejería	Hombre
8	Caren Berenice Espínola Estrada	Consejería	Mujer
9	Jorge Hugo Cervantes Álvarez	Consejería	Hombre
10	Ma. Luisa Joaquín Bravo	Consejería	Mujer
11	Sandra Zalpa Álvarez	Consejería	Mujer
12	Silvia Tolentino Martínez	Consejería	Mujer
13	Rosalba Morales Bravo	Consejería	Mujer
14	Bertha Alicia Tolentino Campos	Consejería	Mujer
15	Ramón Diego Álvarez	Consejería	Hombre
16	Angélica María Álvarez Ramírez	Consejería	Mujer

- **Del cumplimiento de la convocatoria:**

En atención a la convocatoria aprobada por el Consejo General mediante Acuerdo IEM-CG-204/2024, en el que se establecieron los requisitos y el procedimiento a seguir para el proceso de nombramiento del Consejo de Administración, se desarrollaron diversas actividades, mismas que se detallan a continuación:

Aspecto a cumplir	Cumplimiento
Aprobación y difusión de la convocatoria	<p>Sí, como se señaló el inciso b) de este apartado el veintitrés de mayo en Sesión Extraordinaria Urgente, el Consejo General emitió el Acuerdo IEM-CG-204/2024, por el que se aprobó la Convocatoria para la celebración de las Asambleas de Barrios y la Asamblea General, a realizarse los días dieciséis y treinta de junio respectivamente.</p> <p>En este sentido, el veintinueve de mayo, el personal de la Coordinación de Pueblos Indígenas en conjunto con la Comisión de Enlace, llevaron a cabo la difusión de la convocatoria, a través de carteles y lonas.</p> <p>Así como se dio amplia difusión en español y Purépecha a través de perifoneo del tres al treinta de junio y en redes sociales como Twitter, Facebook e Instagram del once al treinta de junio, como consta en las certificaciones respectivas.</p>

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



402

Aspecto a cumplir	Cumplimiento
	Asimismo, se distribuyó material utilitario con contenido impreso respecto del nombramiento.
Celebración de las Asambleas de Barrios	Sí, ya que el dieciséis de junio, las Consejerías Electorales de este Instituto en acompañamiento de funcionarios de dicho órgano, se constituyeron por equipos en cada uno de los Barrios en los lugares y hora señalados a efecto de presenciar el desahogo de cada una de ellas, como consta en las Actas de Asambleas y en las Actas Circunstanciadas de Hechos, respectivamente.
Celebración de la Asamblea General.	Sí, puesto que el treinta de junio, las Consejerías Electorales de este Instituto en acompañamiento de funcionarios de dicho órgano, se constituyeron en el lugar y hora señalados a efecto de presenciar el desahogo de la Asamblea General, como consta en las Actas de Asamblea y Circunstanciada de Hechos, respectivamente.
¿El nombramiento de las personas se realizó conforme lo establecido en la convocatoria?	<p>Sí, ya que como se advierte del inciso c) de este apartado, las Asambleas de Barrios se realizaron con apego a la convocatoria; las propuestas de las personas se realizaron con apego a los requisitos establecidos, ya que fueron revisados desde las Asambleas de Barrios; y, la votación se realizó a través de filas.</p> <p>Por lo que ve a la Asamblea General, como se colige del inciso d) de este apartado, se siguió el orden del día aprobado, así como el procedimiento para realizar las designaciones de los cargos de las personas propuestas en las Asambleas de Barrios celebradas el 16 de junio, como fueron la Presidencia, la Encargatura de Conciliación y Procuración de Justicia (Sindicatura), la Consejería Secretaría, la Consejería de Tesorería, la Dirección de Obras y las Consejerías. Asimismo, la obtención del respaldo se hizo a través de filas.</p>
¿Se cumplió con la participación de las mujeres en condiciones de igualdad, cumpliendo con el principio de paridad, garantizando la postulación de dos hombres y dos mujeres para integrar el Consejo de Administración	<p>Sí, ya que como se desprende del inciso b) de este apartado, desde la convocatoria, quedó establecido que en las Asambleas de Barrios se postularían a dos hombres y dos mujeres para integrar el Consejo de Administración.</p> <p>Asimismo, en el numeral IV del inciso c) de este apartado, se describe que en cada uno de los Barrios se nombraron a dos hombres y dos mujeres para integrar el Consejo de Administración.</p> <p>Finalmente, en el apartado relativo a la integración del Consejo de Administración de Santa Cruz Tanaco, municipio de Cherán, Michoacán, se observa que éste fue integrado por ocho hombres y ocho mujeres.</p>



Aspecto a cumplir	Cumplimiento
Comunal 2024-2027?	
¿Las dieciséis personas nombradas en los cuatro Barrios cumplieron con los requisitos establecidos en la BASE TERCERA de la convocatoria?	Sí, ya que todas las personas nombradas cumplieron con todos los requisitos establecidos en la convocatoria- Además de cumplir con el requisito de la edad para ocupar los cargos de: Presidencia, Encargatura de Conciliación y Procuración de Justicia (Sindicatura), Consejería Secretaria, Consejería de Tesorería y Dirección de Obras todos cumplieron además con el requisito de tener a la fecha del nombramiento cuarenta y cinco años o más; y, para las consejería, quienes deberían tener al menos veinticinco años cumplidos al día de la elección. Asimismo, es importante señalar, que elección de las personas fue avalada desde las Asambleas de Barrios, sin que hubiera algún impedimento para participar.
Publicación de resultados	Sí, en cumplimiento a la convocatoria los resultados fueron colocados en los domicilios establecidos en cada uno de los lugares en los que se celebraron las Asambleas de Barrios y General.

En este sentido, este Instituto ejerció las atribuciones que le concede el artículo 330 del Código Electoral, así como, se desahogó todo el procedimiento de Acuerdo con lo establecido en el Acuerdo IEM-CG-204/2024, por lo que se puede concluir que el procedimiento de nombramiento del Consejo de Administración, al ser ejecutado en conjunto y corresponsabilidad con la Comisión de Enlace de la citada comunidad, la integración del Consejo para el periodo del 2024-2027, se realizó respetando los sistemas normativos internos de la comunidad, con lo que se atendió el principio de autodeterminación de los pueblos indígenas y, conforme a lo establecido en la convocatoria aprobada por el Instituto.

Por lo anterior, se concluye que el procedimiento de nombramiento de las y los integrantes Consejo de Administración de Santa Cruz Tanaco, es jurídicamente válido, ya que su desarrollo fue acompañado por esta Comisión de Pueblos Indígenas, el cual estuvo apegado al marco normativo, se siguieron las normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad con pleno respeto a los derechos humanos, así como a los principios convencionales y constitucionales aplicables.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 35 y 330 del Código Electoral, una vez que se han llevado a cabo las Asambleas de Barrios, tal y como se detalló anteriormente, esta Comisión de Pueblos Indígenas, está en condiciones

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



de poner a consideración del Consejo General, la calificación y declaración de validez del Consejo de Administración de la comunidad de Santa Cruz Tanaco, municipio de Cherán, el cual fue nombrado para el periodo del primero de septiembre de dos mil veinticuatro al treinta y uno de agosto del dos mil veintisiete, mismo que se encuentra integrado por las siguientes personas:

Cvo.	Nombre	Cargo
1	Jeremías Morales Cristóbal	Presidencia
2	J Santos Álvarez Martínez	Encargatura de Conciliación y Procuración de Justicia (Sindicatura)
3	J. Jesús Martínez Mintzitar	Consejería Secretaria
4	Guilebaldo Jerónimo Bravo	Consejería de Tesorería
5	María Victoria Diego Morales	Dirección de Obras
6	Romaldino Tolentino Diego	Consejería
7	J. Socorro Tadeo Romero	Consejería
8	Caren Berenice Espínola Estrada	Consejería
9	Jorge Hugo Cervantes Álvarez	Consejería
10	Ma. Luisa Joaquín Bravo	Consejería
11	Sandra Zalpa Álvarez	Consejería
12	Silvia Tolentino Martínez	Consejería
13	Rosalba Morales Bravo	Consejería
14	Bertha Alicia Tolentino Campos	Consejería
15	Ramón Diego Álvarez	Consejería
16	Angélica María Álvarez Ramírez	Consejería

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Constitución Federal; 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 2, 3, 5 y 8 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, 3, 4, 5, 20, 33 y 34 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas; 1, 3 y 98 de la Constitución Local; y, 29, 31, 32 y 34, fracciones I, III y XLIII, 35 y 330 del Código Electoral, así como los demás relativos, se emite el siguiente:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ACUERDO IEM-CEAPI-15/2024

ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS POR MEDIO DEL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA CALIFICACIÓN Y DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ASAMBLEAS DE BARRIOS Y ASAMBLEA GENERAL DE LA TENENCIA DE SANTA CRUZ TANACO, MUNICIPIO DE CHERÁN, MICHOACÁN, CON MOTIVO DEL NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL PERIODO 2024-2027.

PRIMERO. La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para emitir el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba por parte de esta Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán el presente Acuerdo y se propone someter a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, la calificación y declaración de validez de las Asambleas de Barrios y la Asamblea General, celebradas para la integración del Consejo de Administración de la comunidad de Santa Cruz Tanaco, municipio de Cherán, para el periodo 2024-2027, en términos de lo previsto en el apartado D del artículo 330 del Código Electoral.

TERCERO. De conformidad con las Asambleas celebradas el dieciséis y treinta de junio, las personas que fueron nombradas para integrar el Consejo de Administración de la comunidad de Santa Cruz Tanaco, municipio de Cherán, para el periodo del 2024-2027, son: **Jeremías Morales Cristóbal**, como Presidente; **J Santos Álvarez Martínez**, como Encargado de Conciliación y Procuración de Justicia (Síndico); **J. Jesús Martínez Mintzitar**, como Consejero Secretario; **Guilebaldo Jerónimo Bravo**, como Consejero de Tesorería; **María Victoria Diego Morales**, como Directora de Obras; y, las y los ciudadanos **Romaldino Tolentino Diego**, **J. Socorro Tadeo Romero**, **Caren Berenice Espinola Estrada**, **Jorge Hugo Cervantes Álvarez**, **Ma. Luisa Joaquín Bravo**, **Sandra Zalpa Álvarez**, **Silvia Tolentino Martínez**, **Rosalba Morales Bravo**, **Bertha Alicia Tolentino Campos**, **Ramón Diego Álvarez** y **Angélica María Álvarez Ramírez** como Consejeras y Consejeros.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



CUARTO. Se propone al Consejo General de este Instituto, expedir las constancias de mayoría a las personas señaladas en el punto de Acuerdo anterior, quienes integrarán el Consejo de Administración de la comunidad de Santa Cruz Tanaco, municipio de Cherán, para el periodo comprendido del primero de septiembre del dos mil veinticuatro al treinta y uno de agosto del dos mil veintisiete.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, para que sea sometido a la consideración del Consejo General.

Así lo aprobó por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria celebrada el 11 once de julio de 2024 dos mil veinticuatro, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, estando presente la Consejera Electoral Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández y Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, bajo la Presidencia de la primera, ante la Secretaria Técnica de la Comisión Electoral para la Atención de los Pueblos Indígenas, Mtra. Ana Karen Espino Villegas. **CONSTE.**

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Presidenta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Mtra. Ana Karen Espino Villegas
Secretaria Técnica de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas